

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,684—MONTEVIDEO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jaime Hernandez, calle de San Gabriel N.° 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.° 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Jueves—stos. Jorge y Gerardo mrs *.
Sale el Sol á las 6 horas y 37 minutos.
Se pone á las 5 id. y 23 id.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Abril de 1835

CRECIENTE.—
El dia 6 á las 5 y 18 minutos de la mañana.
LLENA.
El dia 13 á las 3 y 56 minutos de la mañana.
MENGUANTE.
El dia 19 á la 7 y 48 minutos de la tarde.
NUEVA.
El dia 27, á las 5 y 39 minutos de la tarde.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.
El 9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19 id. id.
Para la del Perú el 2 y 26 id. id.

Para el Havre de Gracia.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances Jose y Luisa de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte número 168.

FOR LONDON.

The (A. 1.) British built Brig SEA NYMPH, has room for a few tons measurement goods or dry hides. Apply to the captain on board, or to
JOHN GOWLAND.

PARA LONDRES.

Saldrá en muy breves dias el nuevo y muy velero bergantin ingles SEA NYMPH; tiene lugar para algunos cueros secos. Las personas que gusten tratar pueden verse con su capitan á bordo, ó con
JUAN GOWLAND.

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

El hermoso y muy velero bergantin frances *Correo de Guatemala*, forrado y doblado en cobre, su capitan Gilbert, saldrá para dicho destino el 15 del corriente; admite solamente algunos pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Para tratar véase con sus consignatarios
ab 2 Requier y B. Baradére.

Para Barcelona en derechura.

SALDRA precisamente en fuerza de contrata el 30 de Abril el muy velero y bien conocido Bergantin sardo Aquiles, su Capitan D. Juan Bautista Borsone; admite un resto de carga y promete un excelente trato, pasageros para los que tiene las mejores comodidades, para una y otra cosa ocurra á dicho Capitan abordo. ab. 1

PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances Uruguay, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte No. 168.

Para Barcelona y Marsella.

SALDRA precisamente a fines del mes de Abril la muy conocida y velera polacra sarda "Concordia" capitan Sicardo, teniendo ya la mitad de su carga contratada; ademas de la otra mitad aprecio muy comodo; ádmite pasageros á los cuales promete buen trato y correspondientes comodidades; para una ú otra cosa puede dirijirse á su consignatario Lazaro Luis de Maria. m. 31

PARA AMBERES.

SALDRA á fines del entrante abril, el muy velero bergantin belga "Ruban," de porte de 210 toneladas capitan Hamilton; tiene las dos terceras partes de su carga y recibe á flete el resto, como así mismo pasageros para lo que tiene excelentes comodidades: los que se intersen en uno y otro pueden ocurrir á su consignatario en la calle de san Juan No. 34. m, 31—

Para Valparaiso.

Saldrá á fines del mes de Abril la velera y acreditada fragata sarda AURORA, forrada y clavada en cobre; admitirà á flete la tercera parte de carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades, asaguràndoles el ser bien tratados. Los SS. que gusten tratar pueden hacerlo con su capitan D. Francisco Risso en la casa del Cónsul de Cerdeña, ó con su consignatario D. José Maria Platero calle de S. Benito núm. 54. m. 30—

FOR PHILADELPHIA.

THE fine, fast sailing, coppered and copper fastened brig VELOCITY, J. VV. Stansbery, Master; has part of her cargo engaged and will sail for the above port, on or about the 10th prox. For freight or passage (having excellent accommodations) apply to Capt. Stansbery, or the consignees
ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

PARA FILADELFIA.

El acreditado y muy velero bergantin americano VELOCITY, forrado y clavado en cobre, su capitan José VV. Stansbery, saldrá para aquel destino el dia 10 del entrante mes de Mayo; tiene ya contratado parte de su cargamento, y el resto recibirá a flete; admite tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar véanse con el Capitan a bordo ó con sus consignatarios
ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

FOR BALTIMORE.



To sail positively on Sunday the 26th inst., the splendid coppered Barque COLONEL HOWARD. For freight or passage, apply to Captain Gatchell, or consignees
CARRERAS, PATRICK & BUTLER.
NOTE.—All bills against said vessel must be sent in by Thursday the 23d April. ab 23

SE FLETA ó SE CONTRATA.



El muy velero y nuevo bergantin americano BRAGANZA, su Capitan D. Lane, del porte de 220 toneladas: el que se interese por él ocurra a sus consignatarios
DAVISON, LELAND y Ca.
a 22 *No. 33, calle de San Miguel.*

Para Baltimore.

DARA la vela el Domingo 26 del presente para dicho destino la muy velera, forrada y clavada en cobre, la Barca americana "Colonel Howart", para flete o pasageros que tiene excelentes comodidadas ocurrase a su consignatarios Carreras Patrick y Butler.
NOTA——Todas las personas que tengan cuentas contra dicho buque ha de presentarlas el Jueves veintres del corriente.

Para el Rio Janeiro y Bahía.

SALDRA para el 10 del entrante mes de Mayo el Bergantin sardo BELLA NINA, (forrado y clavado en cobre,) tiene como una mitad de su carga y admite lo restante á flete, y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que quieran aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,
GAPURRO Y CASTRO.

Se vende una casa en el destino de Santa Barbara inmediata al saladero de Ramirez, calle de la Estanzuela frente al Norte con un terreno perteneciente á la misma casa compuesto de 40 varas de fondo y treinta de frente con lo edificado. Los los SS. que se interesen pueden ocurrir á la calle de San Carlos casa de Da. Maria Blanco, Pintureria de D. José del Valle, quien dará razon.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

Aviso Interesante.

EN la herrería de D. José Marino, calle de San Luis No. 93, hay de venta los siguientes artículos á precios muy acomodados,—á saber—fierro en barras de todas menas,—id en chapas—carbon de estufas y para herreros,—cocinas económicas—braseros de chapa—limas grandes cuadradas de superior calidad—herrages de todas clases para obras, cerraduras de varias clases hechas en el mismo establecimiento. m 21

AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda, en virtud de las facultades acordadas al Gobierno por las HH. Cámaras para negociar un empréstito próximamente de 2 millones de pesos fuertes, valor real, oye las proposiciones que se le hagan desde el dia 30 del corriente, debiendo dirigirse á esta oficina desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

Marzo 28

Se vende,

EN la fonda Catalana calle del muello, fideos de todas clases de superior calidad, fabricados en el país á 3$ la arroba y al menudeo á seis vintenes la libra—sémula superior á real y medio la libra,—tambien se vende azafran de Castilla á 12$ la libra y al menudeo á 7 rs. la onza. m 26

Aviso interesante.

EN la tienda de D. Domingo Gonzalez, casa conocida por a del finado Chopitea, hay un surtido de ropa hecha de diversos tamaños, y pellones de hilo: todo á precios equitativos. m 26

Aviso de la Policia.

HABIENDO solicitado D. F. Leprevost establecido con Tintorería en la calle de S. Pedro núm. 169, que los dueños de varias piezas de ropa que se le dieron á teñir desde el año 1828 hasta el de 1834 inclusive ocurran por ellas á la mencionada casa, el Jefe de Policia accediendo á su pretencion ha determinado publicar el presente aviso á fin de que los interesados en la ropa depositada con aquel objeto se sirvan pasar á recibirla en el término de 15 dias que por ahora se les señala, para cuyo efecto pueden dirijirse á la referida calle y casa. Montevideo Abril 13 de 1835,

AVISO.

SE ha encontrado una negra en el Miguelete, chacra de D. Juan Duran, llamada Juana, de color fulo, estatura regular, cara redonda, dice que su amo se halla actualmente en Canelones, y su ama se halla aqui. La persona que se considere amo ó amo de ella, puede ocurrir a dicha chacra que se le entregará. ab 14

Se vende.

UNA chacra con casa de azotea sita en el pantanoso con 350 varas de frente y su fondo correspondiente de propiedad de la viuda del finado de D. Jose Gallinal lindando por un costado con la chacra de la Fonda, y del otro lado con la chacra del finado D. Domingo Martinez; tiene un buen cercado de membrillo, y una arboleda de sauces y perales, en la cantidad de 3,000 pesos: el que se interese en la compra puede verse con el interesado Toribio Gallinar en el Colorado. ab. 4

AVISO.

EN la calle de Sn. Carlos almacen del Sr. Navarro hay de venta entre un excelente surtido de Libros, recien venidos de Europa—Semanasantarios en latin y castellano y castellano solo, encuadernados y forrados en tafilete y pasta fina del mas solido y mejor gusto con una coleccion de 15 Estampas finas y un mapa Geografico de la Palestina.

AVISO.

SE compran algunas vacas lecheras mansas: en la calle de San Felipe N.° 87 darán razon ab. 7

AVISO.

EN la calle del Porton casa N. 12 se alquila un cuarto de bastante capacidad. ab. 14

SE VENDE.

UN negro de todo servicio, llamado Victor, quien se interese en su compra puede dirijirse a la tienda de el Sr. Sabalaz. Calle de Sn. Juan n.° 75, que hallara con quien tratar. ab. 21.

SE VENDE.

UNA mulata de todo servicio, en la cantidad de docientos cuatro pesos 4 reales; se vende en los mismos términos que se compró: el que guste tratar ocurra á la calle de San Luis Número 31. Abril 13—8p.

RELOXERIA.

THOMAS BENNET, relojero ingles, avisa al público que ha entrado en sociedad con Amédée Guiran, relojero frances, discípulo de uno de los primeros de Europa. Los que quieran honrarlo con su confianza les aseguran que seran servidos con esmero y prontitud en toda clase de obras concernientes a su arte; es decir, relojes de sobremesa, de péndolo, de faltriquera de cualquier escapamiento; cajas de música. &c. ☞Calle de San Pedro No 158, cerca de la Comedia. ab 13

AVISO.

EN la fonda de la Constitucion hay un cuarto para alquilar con muebles o solo, tambien si algunas personas quieren tomar comidas por mes el dueño hará su posible por que sea satisfecha, tiene un buen cocinero á la moda del pais. ab. 22

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION.

HABIEDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo é irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

—

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miuvielle, Antonio Drama del célebre Damas, Los consuelos de Echavarria poesias, La Volkameria o Aguinaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

AVISO.

Desea conchavarse una ama de leche entera: el que se interese en ella ocurra a esta imprenta que darán razon. ab. 21.

Se desea comprar.

UNA criada de buen servicio que acredite buena comportacion con cuyas condiciones no se reparará en el precio; la persona que se interese en esto ocurra a la calle de san Juan N.° 59 daran razon o en esta imprenta.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la misma casa se conchava un negro de 14 a 16 años, sin vicios. ab 22

AVISO.

LA Comision encargada por la de institucion de Serenos para presentar la relacion nominal de las personas que quieran optar á servir en aquel cuerpo; hace saber al público que se halla reunida los dias 20, 21 y 22 del corriente en la casa de D. Jaime Ylla, calle de San Gabriel No. 107, de 4 á 6 de la tarde; advirtiendo que todo el que con el objeto prevenido se presente llevará ó indicará en el acto el nombre del fiador que ha de responder en los casos determinados.—Montevideo, Abril 15 de 1835.

AVISO DE LA POLICIA,

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policia de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samuel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 19 de Abril de 1835.

BLANCO.

ESTERIOR.

REPUBLICA ARJENTINA.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres Abril 15 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Decidido el gobierno à promover del modo mas conforme á los principios de nuestra santa religion, el mejor servicio del culto, é interesado en que á los fieles se les provea por la autoridad que corresponda, de curas dotados de las aptitudes necesarias para desempeñar la alta mision que les está encargada, como tambien que ellos sean eclesiasticos dignos de su confianza, ha acordado con esta fecha excitar al muy Reverendo Obispo Diocesano para que à virtud de tan justas consideraciones, separe del curato de Santo Domingo al Presbitero D. Justo Albarrazin, y lo subrogue con otro eclesiastico que à sus virtudes y aptitudes, reuna su notoria y constante decision por la causa nacional de la Federacion.

ROSAS.

El oficial Mayor de R. E.
Manuel de Irigoyen.

Buenos Ayres, Abril 15 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

El Gobierno teniendo en vista el mejor servicio del culto, y que los ministros que estàn encargados de él sean exentos de toda nota que merezca su desagrado, y de los mismos fieles, de cuyo cuidado estàn encargados, ha acordado en esta fecha exigir del Sr. Provisor libre sus respectivas òrdenes, para que el cura de la parroquia de la Merced Dr. D. Ramon Olavarrieta sea separado de ella, y que el curato sea encomendado à otro eclesiastico digno por sus virtudes de la confianza y opinion pùblica, y acrehedor por sus servicios, y fidelidad a la causa de la federacion, â las consideraciones y premios que correspondan.

ROSAS.

El oficial Mayor de R. E.
Manuel de Irigoyen.

Buenos Ayres Abril 15 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

El Gobierno ha acordado que el Presbítero D. Manuel Albariño cese desde esta fecha en su empleo de Capellan.

Comuniquese á quienes corresponda y publiquese.

ROSAS.

(El Oficial Mayor de R. E.)
MANUEL DE IRIGOYEN.

Publicamos à continuacion algunas de las muchas composiciones métricas que se leen en los ultimos periódicos de Buenos Ayres.

POR LA ELEVACION AL MANDO DEL ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES.

SONETO.

Va girando la tierra en torno del dìa
Con insensible y apacible vuelo,
Y aunque la niebla y abundante hielo
Empañen de la esfera la alegria,
El sól disipa con tenaz porfia
Del cielo hermoso tan funesto velo,
Volviendo su vigor al mustio suelo
Y al prado su verdor y lozania:
Asi tù, Rosas, á la Patria amada
Donde reinaba la discordia horrible,
Le has devuelto la paz tan suspirada.
Tu nombre á los tiranos es temible
Pues tu virtud por lema tiene escrito:
No capitúlo, no, con el delito.

POR LA INSTALACION DEL NUEVO GOBIERNO.

Llegó por fin aquel feliz momento
Por todos los patriotas suspirado;
Llegó por fin el heroe afortunado,
De la virtud y honor fiel monumento.
La Patria, enagenada de contento,
A gobernar lo tiene destinado
Este pueblo valienre y desgraciado,
Teatro de la discordia y movimiento.
¡O feliz eleccion! grato consuelo!
Su nombre hace temblar à la anarquia
Y la paz vuelve al Argentino suelo
A ocupar el asiento que debia:
Y el comercio y las artes prosperando
Irán al país à su esplendor llevando.

En honor del ilustre Restaurador de las Leyes Gobernador y Capitan Jeneral Propietario de Provincia, Brigadier Jeneral D. Juan Manuel de Rosas; por unas Damas Argentinas federales Restauradoras.

SONETO.

Númen divino, inspiracion sagrada
Bajad, bajad del luminoso Cielo,
Batid tus alas con afan y anhelo
Donde el Gobierno fija su morada:
El himno augusto anuncie tu llegada
Libertador de nuestro patrio suelo:
Gire esta voz con magestuoso vuelo
Por toda la Provincia federada.
El jenio destructor lamente en vano
Ver su cetro ominoso derrocado
Por el poder de la nerviosa mano,
Que à la ley sacrosanta lo ha humillado;
Quedéle á Rosas tan brillante gloria,
Y su nombre inmortal grabe la historia.

Los Restauradores al héroe del Sud

Asi cuando del Cielo la belleza
El lùgubre nublado va empañando,
Y el rayo anuncia el trueno amenazando
Al avaro orgulloso en su grandeza;
Que el aquilon soberbio con fiereza
Arrolla los celages restaurando
Al cielo su esplendor, reanimando
A la pródiga y fiel naturaleza;
Asi de la anarquia el cruel veneno,
Infestado ha tenido al patrio suelo
Sumiendole el puñal entre su seno.
Mas llegò ROSAS, y llegó el consuelo:
Su nombre hace temblar à los malvado
Y, como el Sol, disipa los nublados.

A LA INSTALACION DEL NUEVO GOBIERNO.

SONETO.

Númen divino, prodigiosa llama,
Cuyo destello por favor divino
Señala a los mortales él camino
Del magestuoso templo de la Fama;
De los Cielos desciende, ven inflama
Al predilecto genio que el destino
Indica al mundo ser el argentino
Que su merito excelso lo reclama.
Salve Jral. ROSAS! Honor y gloria
De tu nativo suelo americano;
Salve otra vez y mil, pues q' tu historia
No los heroes envidia del Romano.
Tu valor, tu virtud los ha excedido:
Ellos te ofrecen asento distinguido.

La Patria subyugada á la anarquia
La libertad perdida recupera,
Y entregada al placer y la alegria
A sus hijos hablò de esta manera:
Argentinos oid, ella decia:
ROSAS me ha libertado de q' muera;
Y pues á él debe libertad y vida
Su virtud recomiendo agradecida.

El astro de mi musa desfallece
Cuando mas necesito que me inspíre
Dulces cantares para el que merece
Que todo el mundo su virtud admire;
El à la Patria el sacrificio ofrece
De tu tranquilidad mientras respire;
El hace ante sus aras juramonto
De darle de nacion un firme asiento.

¿Quien sino tú ¡ó Rosas respetable!
Diò à la Patria las glorias mas marcadas
¿Quien ¡sino tu honor inestimable!
Alcanzó de ella en épocas variadss?
el sociego y la paz inalterable,
Tesoros de las horas ya pasadas,
Vivan siempre y habiten vuestro seno
De mil placeres y delicias lleno

La mansion venturosa desampara
A la voz de la Patriâ el Cincinato,
Olvida su existencia, y se prepara
Al sacrificio que le ofrece grato:
Los riesgos no le arredran, ni repara
Sino en cumplir fielmente su mandato
Dando asunto á la fama y á la historia
Para que inmortalice su memoria.

Hoi es, ò ROSAS, el dia señalado
Que eterno habrà de ser en la memoria
La Patria sus derechos ha afianzado,
Y la paz vuelve â cantar victoria.
Este cambio feliz tu lo has causado
A tì se debe tan brillante gloria
Que ya cantan Neiradas y Driadas
En sus frigidas y hùmedas moradas.

Huyó de nuestro suelo la anarquìa.
La Discordia apagó su tea horrible
Todo es gusto y contento en este dia
Y anuncia un porvenir grato y plausible
La Patria á Rosas su destino fia,
Cuya fuerza moral es invencible:
El sostendrà sus leyes y derechos,
Pues tiene por egide nuestros pechos.

Si de la antiguedad el heroismo
De los tiempos alcanza el raudo vuelo
¿Como hai hombre tan ciego en su egoismo
Que el de ROSAS no eleva al quinto Cielo?
Desinteres, honor y patriotismo
Son virtudes que ejerce con gran celo
Ellas le han dado la opinion que inviste
Contra cuyo poder nadie resiste.

A la márgen del Negro y Colorado
Tus lanzas arrollaron los salvages;
El honor de la Patria está vagando
Y de tres siglos crímenes y ultrages;
Multitud de cautivas han salvado
Que olvidado ya habian sus linages;
A ti se debe tan valiosa empresa
Que harà del país la sòlida riqueza

En vano algunos genios bulliciosos
De ROSAS la opinion minar quisieron,
Sus tiros siempre fueron infructuosos
Y sus virtudes mas resplandecieron;
Porque sus hechos son tan magestuosos
Que el afecto del Pueblo reunieron
Y à pesar de la envidia y de los celos
El consagra à su patria sus desvelos.
Deja, ROSAS, que el necio maldiciente.
De vergonzosa envidia arrebatado,
Con lenguage atrevido é insolente
Descubra su rencor; nunca el malvado
Miró la dicha agena complaciente,
Sino con rostro y corazon airado;
Tu virtud serà siempre respetada
Y de los hombres justos admirada.

En vano la ambicion y la anarquia
Trabar quisieron; tu atrevida empresa
El patriotismo. honor y valentia
Mas y mas esforzaron tu entereza,
Descubriendo el desierto, que ofrecia
Asilo a la bárbarie y la fiereza.
Y hoy se ve tu retrato colocado
De Pizarro y Cortéz al digno lado.

Cual otro Cincinato hoy te proclama
Tu amada Patria, patria infortunada;
Ella es la que te ruega y que te llama
Para que humilles la anarquia osada.
El Pueblo en masa tu virtud aclama,
Y entregarte el baston quiere y la espada:
Aquel para màndar sabio y prudente,
Y esta para punir al delincuente.

EL REGIMIENTO DE PARTICIOS

Al ilustre restaurador de las leyes Brigadier General

D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

La Patria que os debe sacrificios
Que de ruina espantosa la han salvado
Al Gobierno otra vez os ha llamado
Por libre votacion en sus comicios.
Un suceso tan pròspero ha llenado
Toda la aspiracion de los Patricios:
Y en sosten de tan fausto nombramiento
Os ofrece su sangre el Regimiento.

La Patria y la Religion
Se interesan en este dia
En celebrar á porfia
De ROSAS la exaltacion:
A tan alta distincion
Lo hace acreedor su virtud,
Patriotismo y rectitud,
Pues cual otro Cincinato
Dà al suelo Arjentino ornato
Y libra de esclavitud.

Al fin hoy vuelve al elevado asiento
El hijo digno de la Patria mia,
Y el Pueblo grato espresa su contento
Por tanto bien que el Cielo les envia.

¿No ois el eco unísono del grito,
Que la paz pide, Federacion proclama?
Pues es la Patria que en su gran conflicto
Al héroe ROSAS en su amparo llama.

¡Salve, campeon ilustre!—Del destino
Seguid la voz que con teson os llama
Y salvad à la Patria que os aclama
Por nùmen tutelar del Argentino.

Llegó por fin el dia tan deseado,
Llegò por fin el héroe digno y justo,
A quien en libertad el pueblo augusto
Sus destinos, su suerte le ha confiado.

[Diario de la Tarde.]

ANTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, Abril 22 de 1835.

Considerando que el arbitrio, que, por resolucion de 20 de agosto de 1834, se há mandado practicar en las oficinas de recaudacion sobre todos los artículos que se introducen en clase de encomiendas, y sobre los muebles usados que conducen los pasageros, es mas perjudicial al decoro del Gobierno del estado, que benefico á la industria de los fabricantes del País, cuando aquellos artículos son de un valor ínfimo por su clase, ó de poca importancia por su número; el Gobierno, sin perder de vista la proteccion que debe á las artes, y los principios de justicia en que ella debe fundarse, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todos los muebles efectivamente usados, cuyo valor exceda de 50 ps. pagarán el derecho establecido por la Ley para los que se introducen como artículos de comercio.

2. En el mismo caso se considerarán las encomiendas, cuyo valor excediese de 30 pesos.

3. En clase de equipaje, no se admitirá á cada pasajero mas efectos que su cama, su ropa en baules, y un escritorio.

4. Revocanse las disposiciones anteriores, contrarias al presente decreto.

5. Comuníquese, publiquese, y dese al Rejistro Nacional.

ORIBE.

Juan M. Perez.

Montevideo 22 de Abril de 1835.

Las frecuentes solicitudes que se dirijen á este Gobierno para obtener en propiedad los terre-

nos de pastoreo poseidos con titulo enfiteutico; y las razones, mucho mas poderosas aun, que el Ejecutivo ha expuesto en su informe de fecha 2 del corriente sobre la necesidad de realizar arbitrios para atender á las necesidades del Tesoro público, cada dia mas urgentes y onerosas por la dilacion que sufre el pago de la deuda exjible y por la acumulacion progresiva de los réditos que soporta; lo han decidido á proponer á V. Honorabilidad la derogacion del articulo 4.° de la ley de 14 de Mayo de 1834 substituyendo á él las disposiciones que encierra el adjunto proyecto, que espera será considerano por los SS. RR. como una de las diferentes medidas que deben contribuir al establecimiento del crédito y al alivio del Erario en las penosas circunstancias que hoy lo cercan.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de saludar al Sr. Presidente de la H. Cámara de Representantes con su mayor consideracion.

MANUEL ORIBE.
Juan Maria Perez.

Sr. Presidente de la H. Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Autorizase al Poder Ejecutivo para dar en propiedad los terrenos publicos poseidos en enfiteusis.

2.° La venta de dichos terrenos se hará á favor de los poséedores que lo soliciten.

3.° Queda en su vigor la Ley de 14 de Mayo de 1834, en todo lo que no se oponga á los articulos anteriores.

Montevideo Abril 22 de 1835.
PEREZ.

DEMOSTRACION

DE LAS

ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS FONDOS DEL ERARIO NACIONAL,

DESDE EL 1° DE MARZO PROXIMO PASADO AL 9 DEL PRESENTE ABRIL DE 1835.

ENTRADAS.

Recaudado por la Colecturía General en todo el mes de marzo próximo pasado en todos los ramos segun el Estado de dicha oficina	67,747	3	75
Id. dicho en los ochos primeros dias del presente abril, segun el resultado del balance	19,133		75
Entrada en la Caja General por via de empréstito de varios comerciantes	17,362	3	
Suman	$104,248	7	50

SALIDAS.

Satisfecho por la Caja pagadora segun balance, en los primeros 5 dias de marzo, á diversos ramos por documentos intervenidos, pertenecientes á los meses anteriores	23,910	2	31
A los SS. RR. de ambas Cámaras por dietas vencidas	7,025		
RAMO DE GUERRA.—Por sueldos al Ejército y demas empleados, por cuenta de los haberes de marzo próximo pasado	24,100	2	11
RAMO CIVIL.—Por sueldos á los empleados en general, por cuenta de los haberes de marzo próximo pasado	9,797	3	81
Gastos menores de oficinas	133	2	66
Id. de culto	40		
Id. suplementarios de Gobierno	80	5	33
Id. de Correos y Postas	216	2	
Id. de obras públicas	2,0[illegible]		
Id. de Instruccion pública	51	1	
Id. de Imprenta	60		
A la Sociedad del Remate de la extinguida Barraca de reconocimiento de Cueros, impuesto del derecho recaudado en todo marzo, que por contrato le está afecto	1,809	6	
A la Comision del empréstito, impuesto del producto del derecho adiccional y mitad del de averia, correspondiente á los meses de febrero y marzo	17,983	5	75
A gastos extraordinarios de guerra	108		
A premios de letras vencidas	45		
Gastos de diplomacia	2[illegible]		
Devolucion por empréstitos particulares	4,168	4	
Suman——Pesos	91,695	3	

Saldo existencia que se anota para igualar——A SABER

En documentos de crédito (flotante pesos	6,482	4	50
En letras de Colecturía	60		
En metalico	6,011		
	12,553	4	50
Suman Pesos	1[illegible]4,248	7	50

Montevideo, 13 de Abril de 1835.

MANUEL REISSIG.



MONTEVIDEO,

JUEVES 23 DE ABRIL DE 1835.

Creemos que los Mil Ciudadanos que subscriben un articulo inserto en la correspondencia de este número no tienen razon alguna para decir que el Gobierno ha dispuesto de la propiedad particular, mandando, por su resolucion de 20 del corriente, deshacer la Plaza de Toros, y mucho menos que esa medida sea una violacion de la Carta Constitucional. Si ese establecimiento se emplease en alguno de los ramos de industria para el cual todo ciudadano está autorizado para las leyes y las instituciones del pais, la supresion de él sin causa justa, seria una violacion y un verdadero ataque á la propiedad; pero en el caso presente hay tres cosas que observar: 1.° que el circo de Toros se ha erijido por un permiso especial del Gobierno, y que está en sus facultades suspenderlo ó suprimirlo cuando lo crea conveniente: 2.° Que la conveniencia está demostrada por los respetidos sucesos escandalosos que han tenido lugar en él, convirtiendolo en un verdadero foco de desorden, de insurreccion y de anarquia: 3° Por que el acto de mandar deshacer la Plaza poniendo los materiales á disposicion de sus dueños no es destruir ni atacar la propiedad: se dió permiso para fabricar un circo provisoriamente, y por otra medida que está en las atribuciones del Gobierno, como encargado responsablemente de la conservacion del órden y de la tranquilidad pública, se manda deshacer la fábrica que sirve de teatro á las escenas que lo comprometen. Prohibiendo las corridas de Toros en el País, ningun objeto puede tener el circo destinado á lidiarlos; y sus dueños lo son de disponer de las maderas del modo que les conviniere.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del *UNIVERSAL.*

Si la opinion de los ciudadanos puede emitirse por la prensa, dignese V. publicar la que hemos formado respecto de las medidas que el P. E. ha tomado sobre el suceso que tubo lugar el dia 19 del corriente en la Plaza de Toros.

Nada seria mas laudable, ni mas justo que prohibir el Gobierno las corridas de toros, siempre que se viera que la opinion pública asi lo desea. Pero decretarse el cese de ellas cuando no sucede asi, nada mas que por que unos jovenes creyendo cometer un acto legal cometieron un crimen como lo ha dicho un periodico de esta capital, en el atentado que tubo lugar el dia 19; y lo que es mas, disponer de la propiedad particular mandando destruir la Plaza de toros, cuando por la Carta aquella es inviolable, y cuando tambien no ha muchos dias que el mismo Gobierno ha dado un testimonio del respeto que le merece ella ordenando la entrega de las propiedades de D. Juan A. Lavalleja, es hoy en nuestro concepto lo mas singular é injusto.

Los empresarios han cumplido á la letra lo que ofrecieron en los anuncios, y no han engañado al público; si los toros no fueron BUENOS no es culpa de los asentistas; y en conformidad con el Reglamento de Policia del Circo, en ningun caso son responsables de la calidad de los Toros, pues la responsabilidad recae en los contratistas; por último cualquier queja que tubieren los concurrentes podian dirijirla á la Autoridad conforme á lo que previene el mismo Reglamento, y en ningun caso tomarse la justicia por su mano como lo hicieron algunos, despreciando las disposiciones superiores, atropellando todo y perdiendo el respeto, no digo al bello sexo, sino á los encargados de conservar el órden público. Por consecuencia el paso que dieron varios jovenes exaltados ha sido injusto y atrevido, y la superioridad lo ha reprobado; lejos pues, de perjudicar á los asentistas como se intenta privando que dén corridas de toros, debe desagraviarlos escarmentando á los enemigos del órden, y permitiendo la continuacion de aquellos,

Se dirá talvez que el Gobierno ordena el cese de los toros, por evitar ulteriores desordenes. Pero preguntamos ¿no tiene la autoridad elementos con que hacerse respetar y mantener el órden público? ¿ó estamos espuestos á que en cualquier parte, cualquiera personas atropellen todo, y la autoridad sea desobedecida? Si asi fuere mañana si en el Teatro se nos engaña en los anuncios como se ha hecho muchas veces, ó si en los templos un sacerdote abusase del pulpito nos insurreccionariamos, destruiriamos todo, acometeriamos á la misma autoridad, y luego esta, dandonos el triunfo mandaria "cerrar y derribar" sin duda el Teatro y las Iglesias, porque en adelante no hubiera desordenes. Mucho podriamos decir para probar lo lijero é injusto tambien del decreto superior de 20 del corriente; pero lo poco que hemos dicho creemos será lo suficiente, para que el Gobierno de la República medite la disposicion que ha tomado, y que en obsequio de la justicia se sirva revocar el decreto á que aludimos; y hacer entender á los enemigos del órden, que el Gobierno tiene los elementos suficientes para hacerse respetar y castigar á los que por medio de desórdenes indignos de un Pueblo ilustrado, intenten privar al público de las diversiones de que él gusta.

(garantido) MIL CIUDADANOS.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 21.

Sres. Rennie Marcfa lam
4 cajones pañuelos algodon

D. Pedro Jourdan
5 barriles vino
8 cajones de id.
3 dichos papel blanco y plumas
1 dicho de zarasas
1 dicho géneros de algodon
1 dicho quincallería
1 dicho de porcelana

D. Juan Jackson
3 cajones panas

Sres. B. W. é hijos
3 cajones pañuelos de seda

MARITIMA.

HAN ABIÉRTO REJISTRO.

Dia 22.

Goleta nl, "Flor de Mercedes" para Paysandú y Salto por su patron

Chalupa argentina "Rosa" para las Vacas por su patron

Balandra argentina "Estrella del Norte," para Mercedes por D. Antonio Marquez Guimaraens.

Lanchon nl. "Catalina," para Buenos Ayres.

SALIDAS.

Goleta nacional "Joven Nicolas" con carga para la Colonia y Vacas por Canova.

Goleta nacional "Precaucion, con carga para Mercedes por su patron

PRECIOS CORRIENTES

Montevideo Abril 22 de 1835.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	Por	Ps.	Rs
Aguardiente de 34 grados	pipa	115	
Id. anisado de 20 id	»	80	
Id. en damajuanas	una	4	
Aceite de comer en barriles	arroba	8	3
Id. en botija de ½	una	3	4
Id. de Francia en botellas	docena	6	4
Id. de linaza	galon		2
Almendras con cascara	quintal	12	
Anis en grano	»	9	
Avellanas	arroba	1	4
Azucar de la Habana blanca	»	3	1
Id. terciada	»	2	
Id. del Janeiro blanca	»	2	6
Id. terciada	»	2	½
Aceitunas	»	3	2
Arroz de la Carolina	»	1	4
Id. del Brasil	»	1	2
Anchoas	cuñete	1	
Brea	barril	4	
Barajas finas,	gruesa	10	
Id. ordinarias	»	5	4
Bacalao	quintal	8	
Café de la Habana	»	16	
Id, del Brasil	»	14	
Cigarros de la Habana	mil	20	
Id. de segunda	»	10	
Canelon	libra		2
Carbon de piedra	tonelad	16	
Cera blanca en pasta	libra	3	
Cerbeza en botellas	docena	3	5
Caña de la Havana 20 grados	pipa	70	
Id. del arati 20 grados	»	66	
Cobre en galapago	quintal		
Cremor	libra		1
Estaño	»		
Esteras de Malaga	pieza	11	2
Fideos surtidos	arroba	2	6
Fariña	»		6
Felpudos	docena	10	4
Garvanzos	arroba		5
Galleta de Norte América	barrica	6	
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	75	
Id. en frasqueras		2	5
Id. de Norte América	pipa	65	
Harina de Norte América	barrica	13	
Hilo carreto de Cataluña	quintal		
Id. de Jenova	»	20	
Hoja de lata	cajon	16	
Jamones	libra		1½
Javon de Norte America	quintal	8	
Id. de España	»	9	
Id. de Francia	»	8	
Jarcia, de cañamo	»	8	
Lonas de Rusia	piezas	15	
Marroquines	docena	15	
Mantequilla	libra		2
Papel florete de Cataluña	resma	3	
Id medio florete	»	2	2
Id. florete genovés	»	2	
Id. medio florete	»	1	½
Id. estraza chico	»		9½
Pasas de Málaga	cajon	8	
Queso, de Holanda	docena	7	
Sarga de Malaga,	vara	1	3
Sal abordo	fanega	1	5
Tabaco de Virginia	quintal	25	4
Id negro del Brasil	arroba	9	
Te, perla	libra	1	3
Id. hyson	»	1	1
Trigo	fanega	5	4
Vino del Priorato	pipa	40	
Id. venicarló	»	36	
Id. Cette	»	30	
Id. Sicilia	»	31	
Id. Malaga dulce	»	72	
Id. id. seco	»	62	
Id. moscatel en botellas	docena	3	2
Vinagre de yema	pipa	45	
Yerva correntina	arroba	3	4
Id. de ernaguá	»	3	3
Id. de Cangosú	»	2	1

Las harinas extranjeras pagarán á la introduccion por la escala siguiente.

Caundo el valor del trigo en el pais sea de 2 á 3 pesos fanega pagarán 8 pesos por barrica.

De 3 á 5 6 pesos
De 5 á 7, 4 id.
De 7 á 9, 2 id.
de 9 arriba 1 id

or derecho ádicional 10p. 0/0 sobre su valor.

El trigo pagará á su introduccion tres ps. fanega cuando el del pais valga de 2 á 3 ps.
De 3 á 6, 2 ps.
De 6 á 10 id.
Y escediendo nada.

por derecho adicional 3 p 0/0

EXPORTACION.

	Por	Ps.	Rs
Cueros patente	pesada	5	2
Id. de campo de 30 libras	»	5	
Id. id. id. de 25	»	5	
Id. de caballo	uno	1	4
Carne tasajo	quintal	2	5
Astas puro novillo	millar	110	
Lana limpia	arroba	1	5
Id Sucia	"	1	
Clin limpio colas	quintal	21	
Id. mezclado	»	13	5
Maiz	fanega	3	1
Trigo del pais	"	7	2
Mulas	una	16	
Velas de sebo	arroba	2	
Sebo en rama	»	1	2
Grasa	»	2	2

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Abril 20 de 1835.

No habiendo considerado el Gobierno admisibles las propuestas que se le han hecho para el suministro de presos, por cuatrocientos ps. mensuales; oye proposiciones de nuevo este Ministerio por el termino de 10 dias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministério, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1 586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quiènes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1.º, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez.

Consulado de Francia en Montevideo.

EL Ministro de Relaciones Esteriores de Francia, pide indicios de las personas llamadas

Le Liévre, Félix Léonard.
Dupont, François, Capitan de alta mar.
Carlier, François
Magnon, dit Brunet.
Dupuis, Claude.

Las personas que puedan dar informaciones de los arriba mencionados, se les suplica tengan á bien pasar á la Cancillería de este Consulado.

El Consul de Francia.

(Firmado) *R. Baradére.*

Consulat de France á Montevideo.

LE Ministre des Affaires Etrangeres de France, demande des renseignements sur les nommés

Lelievre, Félix Leonard.
Dupont, François, Capitaine au long cours.
Carlier, François,
Magnon, dit Brunet
Dupuis, Claude.

Les personnes qui peuvent donner des informations sur les ci-dessus dénominés, sont priées de vouloir bien se présenter en la Chancellerie de ce Consulat

Le Consul de France,

(Signé) *R. Baradére.*